



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

10086

BUENOS AIRES,

23 NOV. 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-001987-15-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ASTRAZENECA S.A., solicita la cancelación de las concentraciones de 5 mg y 10 mg en la forma farmacéutica COMPRIMIDOS DE LIBERACION INMEDIATA para la Especialidad Medicinal denominada PLENDIL / FELODIPINA, inscriptas bajo el Certificado N° 39.881.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92, Decreto N° 1.886/14 y Decreto N° 1.368/15.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 10086

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE las concentraciones de 5 mg y 10 mg en la forma farmacéutica de COMPRIMIDOS DE LIBERACION INMEDIATA para la Especialidad Medicinal denominada PLENDIL / FELODIPINA, inscriptas bajo el Certificado N° 39.881, propiedad de la firma ASTRAZENECA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente cuando el certificado N° 39.881, se presente acompañado de la copia autenticada de la presente disposición

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-001987-15-9

DISPOSICIÓN N° 10086

vr

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.